

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Primera Sala Regional del Golfo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (con sede en Xalapa, Veracruz) dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 0073-2025-02-C-30-01-01-02-L, promovido por la empresa Biosolutions Sustainable Energy, S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal, el ciudadano Rafael Salomón Barradas, mediante sentencia de catorce de mayo de dos mil veinticinco, declaró la nulidad de la resolución administrativa contenida en el oficio número AR07/M-VIIIIB/5328 de fecha 4 de diciembre de 2024, dictada dentro del procedimiento administrativo sancionador número 024/PAS/2024, por el Titular del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente: 024/PAS/2024.

CIRCULAR No. AR07- 04/2025.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ) DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 0073-2025-02-C-30-01-01-02-L, PROMOVIDO POR LA EMPRESA "BIOSOLUTIONS SUSTAINABLE ENERGY, S. DE R.L. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CIUDADANO RAFAEL SALOMÓN BARRADAS, MEDIANTE SENTENCIA DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO AR07/M-VIIIIB/5328 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR NÚMERO 024/PAS/2024, POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTONCES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presentes.

Esta autoridad hace de su conocimiento que por sentencia de catorce de mayo de dos mil veinticinco, la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (con sede en Xalapa, Veracruz), emitió sentencia definitiva dentro del juicio de nulidad número **0073-2025-02-C-30-01-01-02-L**, promovida por la empresa "Biosolutions Sustainable Energy, S. de R.L. de C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Rafael Salomón Barradas, en el cual se resolvió lo siguiente:

"(...)

*En ese sentido, la enjuiciada emitió y notificó el acto combatido en contravención de lo establecido por el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo que conlleva a declarar la **nulidad de la resolución AE07/M-VIIIIB/5328 suscrita el 4 de diciembre de 2024 en el expediente administrativo 024/PAS2024**, al ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 51, fracción IV y fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.*

(...)

*Con fundamento en los artículos **50, 51, fracción IV, y 52 fracción II**, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:*

RESUELVE

“...I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;

*II. Se declara la **nulidad** de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1 del presente fallo...”*

(...)

En ese sentido, en estricto cumplimiento a la referida sentencia, me permito comunicarles que dentro del procedimiento administrativo sancionador número **024/PAS/2024** del que deriva el juicio contencioso administrativo 0073-2025-02-C-30-01-01-02-L, mediante oficio no. SABG/OIC120/AR-F/3531/2025 se emitió un acuerdo en fecha **veintiséis de agosto de dos mil veinticinco**, en el que se dejó insubsistente la resolución No. **AR07/M-VIIIB/5328** suscrita el **cuatro de diciembre dos mil veinticuatro**, por el Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador No. 024/PAS/2024, así como, se dejó sin efectos la Circular AR07-01/2025 de trece de enero de dos mil veinte cinco, mediante la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las sanciones impuestas a la empresa “Biosolutions Sustainable Energy, S. de R.L. de C.V.”, consistentes UNA MULTA por la cantidad de \$1'833,085.80 (un millón ochocientos treinta y tres mil ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.), equivalente a 570 (UMA´s), así como, UNA INHABILITACIÓN, por el termino de TRES AÑOS, para participar de manera directa en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Licenciado **César Alejandro Rivera Castillo**.- Rúbrica.